



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA**  
**E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA**

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N° **SI** -2017-GOB.REG.PIURA.-DRSP-HLMP-DG

Paita, 10 de ABRIL del 2017

**VISTO:**

El Plan de Respuesta ante Emergencias por Desastres elaborado por el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres y el INFORME N°145 2017- GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS"LCC"- PROGRAMA EMERGENCIAS POR DESASTRES, de fecha 10 de Abril 2017 emitido por el Coordinador del Programa Emergencias por Desastres del "Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) determina la existencia del sistema descentralizado interinstitucional con ámbito de aplicación en todas las entidades públicas así como el sector privado y ciudadanía en general, en el artículo 3º define Gestión de Desastres como un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad;

Que, el artículo 14º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, que debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo, desarrollar dispuesto por el instituto Nacional de Defensa Civil y por la oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2010-SA, se aprobó la "Política Nacional de Hospitales Seguros Frente Desastres" cuyo propósito es reducir el riesgo de desastres de los establecimientos de salud para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada en su misma infraestructura durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del estado de proteger la vida de la población permanente incluso inmediatamente después de un desastre;

Que con la Ley N° 27657 se reconoce al sector salud como un órgano rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que con Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA, se constituye el comité Nacional de Hospitales seguros Frente a los Desastres.



Que mediante Informe N° 145 -2017-GRP-SRLCC-HLMP-PE Y D, la responsable del Programa Presupuestal 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, alcanza el **PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA – 2017**; el mismo que tiene por finalidad organizar la respuesta y establecer las tareas de Emergencia que le corresponda a los directivos y personal del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita. Este Pla ha sido elaborado a partir de un proceso participativo, valorando las capacidades disponibles en el Hospital, las experiencias previas en manejo de Emergencias masivas y consensuando los procedimientos operacionales que puede asumir el Hospital con los recursos que tiene a la fecha.

Que a fin de implementar las medidas escritas en los considerados precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine;

Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y Control de Emergencia y Desastres, con la Visación de Jefatura de Personal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría legal, Dirección del Hospital II- 1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita y Coordinadora del Programa 068 Emergencia por Desastres.

Que, la Directiva N° 043-2004-OGD/MINSA-V.01, de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA. Cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE RESPUESTA PARA EMERGENCIA POR DESASTRES – 2017 DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – PAITA, el cual se adjunta con sus anexos y forman parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Disponer que la oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web del Hospital Nuestra señora de las Mercedes – Paita.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA  
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
Dr. Arturo Arango Zapata  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MG. SALUD PÚBLICA 000340